



LUGAR Y FECHA:	San José de Cúcuta
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA GENERAL
RUBRO PRESUPUESTAL:	1700-2.1.2.02.02.008-20 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
PROYECTO:	No aplica
SUBPROYECTO	No aplica
META RELACIONADA PAC:	Número de individuos por especies atendidas
TIPO DE GASTO:	Funcionamiento (x) Inversión ()
FUENTE DE FINANCIACION:	Recursos Propios (X) Sistema General de Regalías - SGR () Tasas Retributivas () Sobretasa Ambiental () Aportes de la Nación () Transferencia Sector Eléctrico () Convenio () No _____ Valor Total: \$ 360.000.000 Valor Adición 01: \$ 45.000.000 Valor Adición No. 02: \$ 112.500.000 Valor total del contrato: \$ 517.500.000
OBJETO A CONTRATAR	ADICION Y PRORROGA No. 02 al contrato de prestación de servicios N° No. LIC146-2023, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN DE DATOS VPN, VOZ E INTERNET EN FIBRA ÓPTICA PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR Y SUS SEDES EXTERNAS A TODO COSTO"
DURACIÓN	DURACIÓN INICIAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2023 PRORROGA N° 01 : Un (01) mes es decir hasta El 31 de enero de 2024. PRORROGA N°02 : Dos (02) meses y quince (15) días.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que, el día 05 de mayo de 2023, la Entidad suscribió el contrato de prestación de servicios No. LIC146-2023, con la Empresa NETTV PLUS SAS, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN DE DATOS VPN, VOZ E INTERNET EN FIBRA ÓPTICA PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR Y SUS SEDES EXTERNAS A TODO COSTO".



Que, dicho contrato se suscribió con una duración hasta el 31 de diciembre de 2023 previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$360.000.000), con fecha de inicio del 08 de mayo de 2023.

Que, el contrato de prestación de servicios fué Modificado mediante Adición y Prorroga No. 01 de fecha 07 de Diciembre de 2023, en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/cte (\$ 45.000.000), y una prórroga por un (01) mes contados a partir del día 01 de enero de 2024, es decir finaliza el 31 de enero de 2024.

Que, la Corporación, requiere continuar con la prestación del servicios de INTERCONEXIÓN DE DATOS VPN, VOZ E INTERNET EN FIBRA ÓPTICA PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR Y SUS SEDES EXTERNAS A TODO COSTO, mientras se lleva a cabo el proceso de Licitación correspondiente a la vigencia 2024, para la adjudicación del contratista que salga favorecido para la prestación del servicio ya que queda poco tiempo para terminar el plazo inicialmente pactado con la adición, por lo que se hace indispensable efectuar una adición y prórroga No. 02 al contrato de prestación de servicios No. LIC146-2023.

Que, en virtud de lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento a las actividades que se vienen desarrollando bajo el objeto contractual que nos ocupa, se hace necesario celebrar la Adición y Prórroga No. 02 del contrato de prestación de servicios No. LIC1146-2023, por un plazo de dos (02) meses y quince (15) días, y por un valor de CIENTO DOCE MIMLLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$112.500.000), toda vez, que este servicio no puede ser interrumpido para el oportuno funcionamiento de la Entidad Sede central y Territoriales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

- 2.1. OBJETO:** ADICION Y PRORROGA No. 02 al contrato de prestación de servicios N° No. LIC146-2023, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN DE DATOS VPN, VOZ E INTERNET EN FIBRA ÓPTICA PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR Y SUS SEDES EXTERNAS A TODO COSTO".
- 2.2. CONTRATO A CELEBRAR:** ADICION No. 01 Y PRORROGA No. 02 al contrato de prestación de servicios N° LIC146-2023.
- 2.2 DURACIÓN DE LA PRORROGA:** La prórroga No. 02 será del contrato LIC146-2023, será de dos (02) meses y quince (15) días, contados a partir de la fecha de terminación del contrato inicial.



Corponor
Cuidamos nuestro mundo

ESTUDIO PREVIO

MPA-01-F-01 – Versión 7 - 22/11/2023

- 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La presente adición se fundamenta en lo estipulado en el parágrafo del artículo 40 ley 80 de 1993.

El Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que “Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración”, y adicionalmente el Parágrafo del mismo artículo establece que: “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental, CORPONOR, cuenta con una disponibilidad de **CIENTO DOCE MIMLLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$112.500.000)**, subordinados a Rubro Presupuestal 1700-2.1.2.02.008-20 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

- 1. GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato adicional, se exigirá al CONTRATISTA que adicione las garantías iniciales de acuerdo a lo dispuesto en la presente adición y prorroga.

El contratista se obliga a modificar las garantías estipuladas en el contrato de prestación de servicios N° LIC146-2023, en los términos precisos de la presente adición en cuanto al presupuesto y tiempo de duración.

JORGE ENRIQUE PINZON DUEÑAS
Secretario General

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Elaboro :	Nohora Ramirez Uribe	Profesional Universitario	
Revisó	Nohora Ramirez Uribe	Profesional Universitario	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente			



Corponor
Cuidamos nuestro mundo

ESTUDIO PREVIO
MPA-01-F-01 – Versión 7 - 22/11/2023